

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS  
9318-2018**

**PROGRAMA  
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-009-2019**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE ABRIL DE 2019**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “*Evaluación Propuesta Económica*”, del Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*” del Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) *informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)*” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1 CONSORCIO APOLO 2019
- 2 CONSORCIO INGENIERÍA V
- 3 CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM&CÍA
- 4 CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S
- 5 CONSORCIO RUSSI ID
- 6 CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día cinco (05) de abril de 2019, hasta el día ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019) durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria no se presentaron observaciones.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien **(100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el ocho (08) de abril de 2019 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diez (10) de abril de 2019 fue **TRES MIL CIENTO CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (3.105,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	<b>CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM&amp;CÍA</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>
2.	<b>CONSORCIO INGENIERÍA V</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>
3.	<b>CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC</b>	<b>99,5105649</b>
4.	<b>CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S</b>	<b>99,4561228</b>
5.	<b>CONSORCIO RUSSI ID</b>	<b>99,1925441</b>
6.	<b>CONSORCIO APOLO 2019</b>	<b>97,6793882</b>

Teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria **PAF-SDIS-O-008-2019** el proponente **CONSORCIO CAMPO VERDE AM & CIA** integrado por las firmas **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.**, y **LOPECA S.A.S.**, obtuvieron el primer orden de elegibilidad de la mencionada convocatoria, y estas personas jurídicas a su vez integran el consorcio denominado **CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM&CÍA** quienes participan

dentro de la convocatoria **PAF-SDIS-O-009-2019** obteniendo el primer orden de elegibilidad para esta convocatoria tal como se señaló en el cuadro anterior.

Por lo anterior y una vez verificada la regla de no concentración de contratos establecida en el numeral 3.1.4 - **NO CONCENTRACIÓN** de los Términos de Referencia, que señalan expresamente

*“se considerará que un mismo proponente o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado en Un (1) Contrato de la totalidad de convocatorias del Programa de “ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL” de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (FIDUPREVISORA S.A). “*

En ese sentido y dado que se encuentra para esta convocatoria incurso concentración, su propuesta se encuentra en causal de rechazo, de conformidad con los establecido en el numeral 1.38.27 de los Términos de Referencia que señala lo siguiente:

“(…)

1.38.27. *El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de **No Concentración de Contratos**. (Subrayado y Negrilla fuera del Original)*

(…)”

Y como quiera que la convocatoria **PAF-SDIS-O-008-2019** se surtió primero en el tiempo y los integrantes ya señalados incumplen con el numeral antes mencionado, se procede a escoger al proponente que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad de la Convocatoria **PAF-SDIS-O-009-2019** de conformidad con el numeral 1.32. – **METOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS** de los Términos de Referencia que señala lo siguiente:

“(…)

*Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente**; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso. (Subrayado y negrilla fuera del original)*

Así mismo se procede nuevamente hacer la revisión respecto a la regla de no concentración de contratos respecto al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y que corresponde al **CONSORCIO INGENIERIA V**, integrado por JAIME HERRERA OSORIO, HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS y la firma INGASI S.A.S., los cuales se encuentran ubicados en el primer orden de elegibilidad dentro de la convocatoria **PAF-SDIS-O-006-2019**, y estas personas a su vez integran el consorcio denominado **CONSORCIO INGENIERIA V** quienes participan dentro de la convocatoria **PAF-SDIS-O-009-2019** encontrándose en el segundo orden de elegibilidad para esta convocatoria, tampoco son susceptibles de escogencia por no cumplir con la regla de NO CONCENTRACIÓN contenida en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia.

En ese sentido y dado que se encuentra para esta convocatoria incurso en concentración, la propuesta **CONSORCIO INGENIERIA V** se encuentra en la causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.38.27 de los Términos de Referencia.

Y como quiera que la convocatoria **PAF-SDIS-O-006-2019** se surtió primero en el tiempo y los integrantes ya señalados incumplen con el numeral antes mencionado, se procede a escoger al proponente que se encuentra en el tercer orden de elegibilidad de la Convocatoria **PAF-SDIS-O-009-2019** de conformidad con el numeral 1.32. – **METOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.**

Finalmente, se revisó el proponente **CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC** ubicado en el tercer orden de elegibilidad, quien **CUMPLE** con la regla de **NO CONCENTRACIÓN** y con todos los requisitos señalados en los Términos de Referencia.

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los once (11) días de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS  
9318-2018**

PAF-SDIS-O-009 -2019

"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C."

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

10/04/2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	
			Evaluación Económica	TOTAL Puntaje Obtenido
6	CONSORCIO APOLO 2019	6.769.752.357,00	97,6793882	97,6793882
2	CONSORCIO INGENIERÍA V	6.678.645.010,00	99,7988902	99,7988902
1	CONSORCIO JARDIN SANTAFE AM & CIA	6.697.291.007,00	99,8449659	99,8449659
4	CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S	6.710.301.897,00	99,4561228	99,4561228
5	CONSORCIO RUSSI ID	6.638.067.704,00	99,1925441	99,1925441
3	CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-IN	6.659.349.984,00	99,5105649	99,5105649

**Observación:** No se hacen Observaciones

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
	10/04/2019	3095.20	
Presupuesto:	\$ 6.875.346.662,00	P. MAYOR:	6.769.752.357,00
Fecha evaluación:	10/04/2019	P. MENOR:	6.638.067.704,00

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 6.692.234.659,83
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 6.730.993.508,42
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 6.692.103.485,98
MENOR VALOR (4):	\$ 6.638.067.704,00

VER TABLA DE RANGO
20
20
20
1

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO APOLO 2019	\$ 6.769.752.357,00	97,6833539	98,85	97,68	98,05	97,6833539	6.769.752.357,00
CONSORCIO INGENIERÍA V	\$ 6.678.645.010,00	99,7969341	99,22	99,80	99,39	99,4561228	-
CONSORCIO JARDIN SANTAFA AM & CIA	\$ 6.697.291.007,00	99,8488891	99,50	99,84	99,12	99,8488891	6.697.291.007,00
CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S	\$ 6.710.301.897,00	99,4600537	99,69	99,46	98,92	99,4600537	6.710.301.897,00
CONSORCIO RUSSI ID	\$ 6.638.067.704,00	99,1905999	98,62	99,19	100,00	99,1905999	-
CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-IN	\$ 6.659.349.984,00	99,5086144	98,94	99,51	99,68	99,5086144	-

I	\$ 40.153.407.959,00
n=	6,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 6.692.234.659,83
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 6.692.234.659,83
Vmax=	6.769.752.357,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 6.730.993.508,42
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 6.692.103.485,98
	\$ 6.692.103.485,98
MAX:	\$ 6.769.752.357,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 6.638.067.704,00

**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria



Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Tanto las columnas como las filas de la(s) tabla(s) de datos de los reportes pueden ser ordenadas haciendo "click" sobre los iconos ◀▶▲▼ en el encabezado de las mismas.

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
10/04/2019	\$ 3.105,20

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 11/04/2019 15:26:43

[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

**CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009 -2019**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C."

**ADENDA No. 1**

De conformidad con el numeral 1.11 "Adendas" del SUBCAPITULO I "GENERALIDADES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, se establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia de la convocatoria se hace necesario modificar el cronograma de los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-SDIS-O-009 -2019, el cual queda así:

1. Se modifica del Cronograma Subcapítulo III de los términos de referencia de la convocatoria PAF-SDIS-O-009 -2019, el cual queda así:

**SUBCAPÍTULO III  
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el <del>18</del> 19 de marzo de 2019
Oportunidad para subsanar	Hasta el <del>21</del> 22 de marzo de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 - 20
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 28 de marzo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 29 de marzo de 2019
Publicación del Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 2 de abril de 2019
Apertura Sobre No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 3 de abril de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria La Previsora - Calle 72 #10-03 Pisos 4-5-6, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 5 de abril de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 8 de abril de 2019

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 11 de abril de 2019
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 15 de abril de 2019